

Entidad Federativa: Campeche	Ejercicio Presupuestal: 2020
Fondo o Programa: Recursos para la Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral	

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE FINANZAS  
RECEPCIÓN DE CORRESPONDENCIA

09 JUL. 2021

RECEBIDO

HORA  
FIRMA

C.P. **Guadalupe Esther Cárdenas Guerrero**  
Secretaría de Finanzas.  
PRESENTE.

Con relación a la Auditoría Número SC/DGAG/0712/2021, referida en el oficio número SC/DGAG/0712/2021 de fecha 26 de mayo de 2021, y de conformidad Artículo 134 Primer y Segundo Párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Artículo 37 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 305 y 311 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1,3 a) fracción XVI y 47, fracciones I, IV, V, VII, XI, XIII, XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, Artículos 71 Fracción IX y 72 Segundo Párrafo de la Constitución Política del Estado de Campeche, Artículos 9 Fracción II, 49 Fracciones VII y VIII y 63 de la Ley General de Responsabilidades administrativas; Artículos 62 y 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con los Bienes Muebles del Estado de Campeche; Artículo 90 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios; Artículos 1, 12 y 74 de la Ley de Administración Pública Paraestatal del Estado de Campeche; Artículo 24, Fracciones III, VIII, IX, XII, XIII y XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; Artículos 2, 9 Fracciones XII y XIII, 11 Fracciones I y IV y 13 Fracciones I,II, IV,V,VI Y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría como en lo establecido en Acuerdo de Coordinación en materia de control interno, fiscalización,, prevención, detección, disuasión de hechos de corrupción y mejoras de la gestión gubernamental, que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Campeche, y al Programa Anual de Trabajo 2021, se adjunta el Informe de la auditoría practicada a los Recursos provenientes del Subsidio para la Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral, delejercicio presupuestal 2020, en la cual no se determinaron irregularidades que dieran lugar a la emisión de cédulas de observación.

Atentamente

Mtra. **Lidia Carrillo Díaz**  
Secretaría de la Contraloría

Copia:

- C.P. Sergio Carlos De Jesús Pérez Vázquez. - Director(a) General de Auditoría Gubernamental.
- M.I.A Rebeca Yanely May Díaz. - Responsable de la Auditoría.

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA  
Calle 63 Número 13, entre 12 y 14 Edificio San Antonio Centro Histórico C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, (981)8114002

Poder Ejecutivo del  
Estado de Campeche  
Secretaría de Contraloría





<b>Entidad Federativa:</b> Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche	<b>Ejercicio Presupuestal:</b> 2020
<b>Fondo o Programa:</b> Recursos Provenientes del Convenio para el Otorgamiento del Subsidio para la Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral.	

FO-MP-0503/1-25

### Informe de Auditoría

**Ente auditado**

**Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche**

**Tipo de auditoría:**

Financiera y de cumplimiento

**Periodo revisado:**

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020

**Fecha de inicio:**

26 de mayo de 2021

**Fecha de conclusión:**

30 de junio de 2021

**Personal participante:**

**Por la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche:**

C.P. Sergio Carlos de Jesús Pérez Vázquez. - Director General de Auditoría Gubernamental.

L.A.E. Marco Antonio Puch Ek.- Subdirector de Auditoría Financiera

M.I.A. Rebeca Yanely May Díaz - Responsable de la Auditoría.

M.I. Guadalupe Vianey Catzin Pacheco. - Auditor.

Ing. Fabricio Gilberto Chuc Carrillo. - Auditor.

M.A. Mario Alberto Aké Farfán. - Auditor.

M.A. Manuel Antonio Sansores Pérez. - Auditor



<b>Entidad Federativa:</b> Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche	<b>Ejercicio Presupuestal:</b> 2020
<b>Fondo o Programa:</b> Recursos Provenientes del Convenio para el Otorgamiento del Subsidio para la Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral.	

FO-MP-0503/1-25

**Índice**

	<b>Capítulo</b>	<b>Pág.</b>
I	Antecedentes	3
II	Periodo, objetivo y alcance	5
III	Resultados	6
IV	Conclusión y recomendación general	6



<b>Entidad Federativa:</b> Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche	<b>Ejercicio Presupuestal:</b> 2020
<b>Fondo o Programa:</b> Recursos Provenientes del Convenio para el Otorgamiento del Subsidio para la Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral.	

FO-MP-0503/1-25

## I Antecedentes

### I.1 Del programa

Con fecha 24 de febrero de 2017, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de los artículos 107 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Justicia Laboral", a partir del cual, se reformó, entre otros, el artículo 123, apartado A, fracción XX, párrafos primero y segundo, para establecer que la resolución de las diferencias o los conflictos entre trabajadores y patrones estará a cargo de los tribunales laborales del Poder Judicial de la Federación o de las entidades federativas; asimismo, establece que antes de acudir a los tribunales laborales, los trabajadores y patrones deberán asistir a la instancia conciliatoria correspondiente, para lo cual, en el orden local, la función conciliatoria estará a cargo de los Centros de Conciliación, especializados e imparciales que se instituyan en las entidades federativas.

Con fecha 1° de mayo de 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, de la Ley Federal de la Defensoría Pública, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y de la Ley del Seguro Social, en materia de Justicia Laboral, Libertad Sindical y Negociación Colectiva", con el cual se establecen las reglas relativas al procedimiento de conciliación prejudicial obligatoria para la resolución de problemas de orden laboral.

Con fecha 18 de marzo de 2020, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los Lineamientos por los que se establecen las bases y requisitos que deberán cumplir las entidades federativas para acceder al subsidio destinado a la implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral. (Lineamientos).

Con fecha 23 de abril de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se modifican, adicionan y derogan diversas disposiciones de los lineamientos por los que se establecen las bases y requisitos que deberán cumplir las entidades federativas para acceder al subsidio destinado a la implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral.

El Comité de Evaluación de Programas determinó aprobar el Programa calendarizado de acciones presentado por el Estado de Campeche, por lo que autorizó la cantidad de \$31,677,970.92 (Son: Treinta y un millones seiscientos setenta y siete mil novecientos setenta pesos 92/100 M.N.) para la

<b>Entidad Federativa:</b> Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche	<b>Ejercicio Presupuestal:</b> 2020
<b>Fondo o Programa:</b> Recursos Provenientes del Convenio para el Otorgamiento del Subsidio para la Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral.	

FO-MP-0503/1-25

ejecución del Programa calendarizado de acciones denominado: Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral para la creación de los Centros de Conciliación y Tribunales Laborales en el Estado de Campeche.

<b>Fecha de Convenio de Coordinación</b>
01 de junio de 2020

<b>Convenio de Coordinación Anexo 1</b>	
Secretaría de Trabajo y Previsión Social del Estado de Campeche	\$16,000,000.00
Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Campeche	15,677,970.92
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 31,677,970.92</b>





<b>Entidad Federativa:</b> Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche	<b>Ejercicio Presupuestal:</b> 2020
<b>Fondo o Programa:</b> Recursos Provenientes del Convenio para el Otorgamiento del Subsidio para la Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral.	

FO-MP-0503/1-25

### **I.2 De la auditoría**

En el Programa Anual de Trabajo 2021, concertado en la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, se contempló llevar a cabo la Recursos Provenientes del Convenio para el Otorgamiento del Subsidio para la Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral, Ejercicio 2020.

Para tal efecto, la Maestra Lidia Carrillo Díaz, Secretaria de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, emitió la orden de auditoría mediante el oficio número SC/DGAG/0712/2021 de fecha 26 de mayo de 2021, y comunicó al Personal de la Secretaría de la designación como responsable de auditoría a la C. M.I.A. Rebeca Yanely May Díaz, con el apoyo de la C. M.I. Guadalupe Vianey Catzin Pacheco, y los C. M.A. Mario Alberto Aké Farfán, M.A. Manuel Antonio Sansores Pérez e Ing. Fabricio Gilberto Chuc Carrillo, personal asignado a la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, para prestar los servicios de apoyo en la supervisión y coordinación, o bien, en la práctica de auditorías, para la verificación y evaluación, técnica, financiera y operativa del ejercicio de los recursos públicos, de los recursos estatales ejercidos.

Por tal motivo, la Maestra Lidia Carrillo Díaz, Secretaria de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, mediante el oficio número SC/DGAG/0712/2021 de fecha 26 de mayo de 2021, notificó la orden de Auditoría Número SC/DGAG/0712/2021, a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche. En este contexto, el 02 de junio de 2021, se formalizó el Acta de Inicio de la Auditoría.

### **II Periodo, objetivo y alcance**

#### **II.1 Periodo**

La auditoría se practicó del 26 de mayo al 30 de junio de 2021.

#### **II.2 Objetivo**

Realizar supervisión y fiscalización de la correcta aplicación de los Recursos Provenientes del Convenio para el Otorgamiento del Subsidio para la Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral, Ejercicio 2020.

<b>Entidad Federativa:</b> Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche	<b>Ejercicio Presupuestal:</b> 2020
<b>Fondo o Programa:</b> Recursos Provenientes del Convenio para el Otorgamiento del Subsidio para la Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral.	

FO-MP-0503/1-25

### II.3 Alcance

La auditoría se desarrolló de conformidad con las Normas Generales de Auditoría Pública, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, y aquellos que se estimaron aplicables.

El marco legal aplicable a la auditoría, entre otros es el siguiente: la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, Ley General de Responsabilidades administrativas, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con los Bienes Muebles del Estado de Campeche, Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, Ley de Administración Pública Paraestatal del Estado de Campeche y la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.

### III Resultados

El 30 de junio de 2021 se llevó a cabo la lectura y firma del Acta Administrativa del Cierre de la Auditoría Número SC/DGAG/0712/2021, evento mediante el cual se le comunicó al Enlace designado por la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, que, con la revisión efectuada a la documentación presentada, no se detectaron irregularidades que dieran lugar a la emisión cédulas de observación.

### IV Conclusión y recomendación general

La auditoría se realizó con base en la documentación e información proporcionada por el ente auditado, quien es responsable de su autenticidad y veracidad. Fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, se aplicaron los procedimientos de auditoría definidos en la guía correspondiente y las pruebas selectivas que se estimaron necesarias, lo que permitió obtener una seguridad razonable de la administración y ejercicio, de la recepción y transferencia de los recursos, así como el cumplimiento de la normativa aplicable.

